

VALORACIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 65+ con dependencia > Información y orientación sobre los servicios y acceso a ellos.

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Este servicio realiza la **valoración del grado de dependencia y su revisión** ([ficha 2.1](#)). Para ser reconocida como persona con dependencia es necesario que la resolución de dependencia sea igual o superior al Grado I. Los grados de dependencia se refieren a cuánto apoyo o cuidado necesita una persona para hacer las tareas en su vida diaria. Existen tres grados:

- **Grado I (Dependencia Moderada):** En este grado, una persona puede hacer muchas tareas por sí misma, como vestirse o comer, pero puede necesitar apoyo, al menos una vez al día, para determinadas tareas, como bañarse o moverse. Equivale a una puntuación entre 25 y 49 puntos en el Baremo de Valoración de Dependencia.
- **Grado II (Dependencia Severa):** En este grado, la persona tiene dificultades para realizar varias tareas, como caminar o comer, y necesita apoyo por parte de otra persona, dos o tres veces al día, pero no necesita el apoyo permanente de una persona cuidadora. Equivale a una puntuación entre 50 y 74 puntos en el BVD.
- **Grado III (Gran Dependencia):** En este grado, la persona depende en gran medida de la ayuda de otra persona, necesitando apoyo varias veces al día para actividades básicas como vestirse, comer o moverse. Necesita el apoyo continuado de una persona cuidadora. Equivale a una puntuación entre 75 y 100 puntos en el BVD.

Posteriormente, desde el servicio se **orienta a las personas solicitantes hacia el servicio o la prestación económica**, o hacia la combinación de ambos, que mejor respondan a sus necesidades, siempre que cumplan los requisitos de acceso a los mismos. Si resulta oportuno, deriva a la persona usuaria hacia recursos de otros sistemas de atención. Así mismo, se **acuerda junto con la persona usuaria y/o familiares, el Plan de Atención Personalizada (PAP)** correspondiente.

¿Quién puede recibir este servicio?

El servicio está dirigido a toda la población que muestre indicios de hallarse con dependencia.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Empadronamiento en el Territorio Histórico en el que se solicite la valoración.
- Tener nacionalidad española o residir de forma legal en el estado español.
- Presentar indicios de poder encontrarse en situación de dependencia, en los términos en los que se defina en los instrumentos comunes de valoración del riesgo y de las situaciones de necesidad.

¿Cuál es el coste del servicio?

Se trata de un **servicio gratuito**.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

A las **Diputaciones Forales**.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los Servicios Sociales de Base de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Valoración de la situación de dependencia en Araba](#)
- [Valoración de la situación de dependencia en Bizkaia](#)
- [Valoración de la situación de dependencia en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)